

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL: FRONTINO-ANTIOQUIA
Doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación Nro. 723

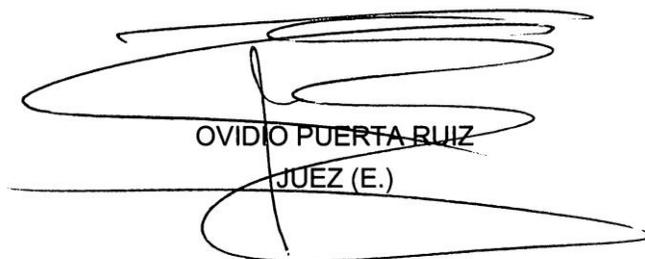
REFERENCIA	Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE	RUBI ENEIDA SEPÚLVEDA LAYOS
DEMANDADA	MAGNOLIA GARCÍA ESCOBAR
RADICADO	2021-00018-00
ASUNTO	Admite Desistimiento medida

El Apoderado Judicial de la demandante en este proceso, manifiesta en su memorial anterior y así lo entiende el Despacho, que desiste de la práctica de la diligencia de secuestro decretada en este proceso y para lo cual se había comisionado al señor Alcalde Municipal de esta población, mediante auto de sustanciación nro. 406 fechado el 14 de julio de 2021 y la cual está programada por el comisionado para el día 25 de noviembre de 2021, a las 8 a.m., y dadas las circunstancias que se mencionan en la petición que se resuelve.

Petición a la que accederá el Despacho y como consecuencia se admitirá el desistimiento de la medida peticionado y se dispondrá oficiar al comisionado para que devuelva a esta Oficina el Despacho comisorio en el estado en que se encuentre.

La parte interesada dispondrá lo pertinente para llevar a efecto la notificación de la demanda a la demandada.

NOTIFÍQUESE



OVIDIO PUERTA RUIZ
JUEZ (E.)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 120 virtualmente hoy 16 de noviembre de 2021, de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO